



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 134/2018

DOÑA VALENTINA JIMÉNEZ JACINTO, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de TORRE DE DON MIGUEL (Cáceres), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Visto el anuncio de fecha 11 de octubre de 2018 (BOP nº 197) mediante el que se publicaban las normas reguladoras del segundo Plan Extraordinario “Diputación Emplea 2018-2019” para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de nuevo empleo en las entidades locales de la provincia de Cáceres con población inferior a los 20.000 habitantes y siendo este Ayuntamiento beneficiario de dicha subvención por importe de 24.000 € .

Visto el anuncio de fecha 29 de octubre de 2018 (BOP nº 208) mediante el que se publicaban las normas reguladoras del segundo Plan Extraordinario “Diputación Integra” destinado a Entidades Locales para creación de empleo para personas con discapacidad y siendo este Ayuntamiento beneficiario de dicha subvención por importe de 7.000 €.

Vistas las normas reguladoras del Plan Emplea que establece en su base quinta las recomendaciones para que las contrataciones favorezcan a:

- Personas desempleadas de larga duración
- Mujeres residentes en el municipio
- Personas proactivas en la búsqueda de empleo

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar a **TRES DESEMPLEADOS/A** que presten sus servicios en las siguientes ocupaciones, para la localidad de **TORRE DE DON MIGUEL**:

- **2 Peones de limpieza de instalaciones municipales y vías públicas**
- **1 Bibliotecario/dinamizador cultural (con discapacidad) – PLAN INTEGRA**

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 3 PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DE LOS PROGRAMAS “DIPUTACIÓN EMPLEA Y DIPUTACIÓN INTEGRA”.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de TORRE DE DON MIGUEL (Cáceres) , y a lo establecido en las normas reguladoras del Plan Emplea y Plan Integra, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de **TRES** puestos de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial, bajo la modalidad contractual laboral temporal, por un período de 1 año de duración, de personas desempleadas.



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

Dichas contrataciones serán financiadas por la Diputación Provincial de Cáceres con la cofinanciación en su caso del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados para la localidad de TORRE DE DON MIGUEL, serán los que se especifican a continuación:

- **2 PEONES DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS: 1 año de duración a jornada parcial.**
- **1 BIBLIOTECARIO/DINAMIZADOR CULTURAL: 1 año de duración a jornada parcial con discapacidad (Diputación Integra).**

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente, y en proporción a la jornada de trabajo que tenga cada empleado contratado.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a fecha de contratación para las personas seleccionadas todos y cada uno de los requisitos expuestos en estas bases, así como los establecidos en el artículo 56 del EBEB, siendo éstos los siguientes:

1. Estar desempleado.
2. No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.
3. En el caso de los candidatos para el empleo de **BIBLIOTECARIO/DINAMIZADOR CULTURAL**, tener una discapacidad reconocida del 33%.
4. Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
5. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
6. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso necesario se requerirá certificado médico).
7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por los candidatos. **(17 de diciembre de 2018)**

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

El plazo para la presentación de solicitudes comprendido **entre el 10 de diciembre y el 17 de diciembre de 2018**. La convocatoria y sus bases reguladoras serán expuesta en la aplicación "bando móvil", en la página web del Ayuntamiento y estarán disponibles en las propias dependencias municipales.

QUINTA: SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de TORRE DE DON MIGUEL, o por cualquier otro medio establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
 - o Copia del DNI del solicitante
 - o Tarjeta de Demanda de empleo (no mejora)
 - o Certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo (SEXPE)
 - o Vida laboral
 - o Documentos acreditativos de los méritos alegados
 - o Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX que acredite discapacidad igual o superior al 33 % en el caso de los solicitantes del PLAN INTEGRA.

En todo caso, la Comisión de Selección será la encargada de dar validez a la documentación presentada y tendrá potestad para admitirla o no para su valoración.

El plazo de presentación por los candidatos/as de la solicitud y de la documentación que se indica, será **del 10 de diciembre al 17 de diciembre de 2018, ambos incluidos**.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente:

Titular: Un Funcionario del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, o de otra Administración Pública, Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo, o persona en quien delegue.

Vocales:

Titulares: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base o persona en quien delegue.

Un Funcionario del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, o de otra Administración Pública, Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo, o persona en quien delegue.

- Secretario:

Titular: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya o persona en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares en ausencia de estos. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y específicamente en este caso del/de la trabajador/a social.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo establecido en los citados artículos del mencionado cuerpo legal.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación obligatoria requerida en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de **2 días hábiles**. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista de las personas admitidas para la valoración, ponderación y baremación de su solicitud.

OCTAVA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS. REQUISITOS DE TITULACIÓN Y MÉRITOS.

La selección de los candidatos admitidos se realizará conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Plan, y a la adecuación al puesto de cada uno de los candidatos, valorando y ponderando los siguientes aspectos:

1. Tiempo en desempleo
2. Mujeres residentes en el municipio
3. Personas proactivas en la búsqueda de empleo
4. Adecuación al puesto



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

Son requisitos para los siguientes puestos:

- BIBLIOTECARIO/A/ DINAMIZADOR/A CULTURAL: Discapacidad igual o superior al 33%.

Para la valoración y ponderación de estos aspectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización con la puntuación que para cada uno de ellos se establece:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN	
- Parados de larga duración, (tiempo en desempleo).	Se valorará con 5 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes más con 0,10 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
- Mujer residente en el municipio	4
- Personas proactivas en la búsqueda de empleo	- Acreditación de búsqueda activa de empleo (justificantes a valorar por el Tribunal) – 4
- Adecuación al puesto para el puesto PEÓN DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES:	- Nóminas, Certificados de empresa o contratos en funciones de: peón de limpieza, limpiador o similar. - Por cada mes trabajado: 0,10 puntos (máximo de 5 puntos)
En base a lo establecido en las normas reguladoras, que determina que la cuantía de la subvención concedida a este Ayuntamiento se realiza en función de los datos de desempleo y la población, se motiva conceder 15 puntos a los solicitantes que residan en Torre de Don Miguel con anterioridad a la aprobación de estas bases	

La Comisión de Selección, una vez valorados los criterios de priorización conforme al baremo fijado, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación obtenida en el total del baremo de criterios de priorización, ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor.

Serán seleccionados y contratados el aspirante o los aspirantes siguiendo el orden fijado por la Comisión de Selección, hasta cubrir los puestos ofertados en cada de las ocupaciones ofertadas.

En caso de empate se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en la suma del tiempo en desempleo más la prueba práctica.

Tras el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, identificándose exclusivamente por su D.N.I. y elevará a la Alcaldesa la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente para cada una de las categorías, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. Así mismo, se indicará que los solicitantes contarán con 2 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Una vez cumplido el requisito anterior, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictará resolución para la formalización del correspondientes contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

favor de los aspirantes propuestos por la Comisión en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Asimismo, los candidatos propuestos para su contratación que deban desarrollar su actividad laboral en contacto con menores que deberán acreditar, con carácter previo a la misma, que no tienen antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

NOVENA: BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure el Plan Emplea o Integra, y siempre con el límite de 1 año por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Una vez finalizado el contrato del trabajador sustituto por la incorporación del trabajador sustituido, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futuras sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, **perderán todos sus derechos.**

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las normas reguladoras del Plan Emplea e Integra, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Torre de Don Miguel, a 5 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Valentina Jiménez Jacinto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD SELECCIÓN DIPUTACIÓN EMPLEA E INTEGRA.

Don/Dña _____, con D.N.I. número _____, domicilio en
_____ número _____, de _____, y teléfono número
_____:

EXPONE:

PRIMERO: Que teniendo conocimiento de las bases para la selección de candidatos para los puestos de Limpiador/a / Dinamizador/a cultural, bibliotecario en la localidad de Torre de Don Miguel, convocado al amparo de los Planes Empleo-Integra.

SEGUNDO: Que reuniendo todos los requisitos establecidos y estando interesado en participar en dicho proceso selectivo, presento solicitud a los efectos de optar al siguiente puesto de trabajo:

☐ LIMPIADOR/A

☐ BIBLIOTECARIO/A - DINAMIZADOR/A

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:

- ☐ Copia del DNI del solicitante
- ☐ Vida laboral
- ☐ Tarjeta de demanda de empleo (no mejora)
- ☐ Certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo (SEXPE)
- ☐ Documentos acreditativos de los méritos alegados
- ☐ Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX que acredite discapacidad igual o superior al 33 % en el caso de los solicitantes del PLAN INTEGRA.

* NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA.

SOLICITO:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo a fin de lo cual cuento con las condiciones físicas y psíquicas para desempeñar el puesto ofertado:

En Torre de Don Miguel, a ____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)